

Secretaría Ejecutiva

La Asamblea Legislativa de la CDMX aprueba la primera Ley de Amnistía de la Ciudad de México, que reconoce el carácter de las víctimas a más de 500 detenidos arbitrariamente en manifestaciones y les otorga reparaciones

24 de abril de 2018



Entre diciembre de 2012 a 2015, se registraron de 25 a 28 manifestaciones en oposición al gobierno de Enrique Peña Nieto.¹ En ese periodo, grupos de jóvenes de diversas instituciones educativas sufrieron represión por parte de granaderos y detención arbitraria por parte de la policía. A raíz de ello, se generó un discurso de criminalización contra los afectados, clasificándolos como “grupos de anarquistas”, “provocadores” o “agentes de la violencia”.²

En ese contexto, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentó el 24 de septiembre de 2015 la iniciativa de la Ley de Amnistía de la Ciudad de México. No obstante, el asunto fue postergado por los siguientes años.

“La ley es muy importante para la sociedad civil y las distintas organizaciones sociales que tienen objetivos de generar una cultura democrática en el país. Es una ley que va a favor de las personas que se manifiestan por sus ideas y su militancia”.

Leonel Luna Estrada
Diputado

¹ <https://bit.ly/3ZyJYzw>

² <https://bit.ly/3ZoOckO>

Secretaría Ejecutiva

Ante ese panorama, el 24 de abril de 2018 se aprobó la ley de Amnistía por 40 votos a favor y cero en contra. La base del decreto se encuentra en el artículo 104 del Código Penal local, que permite la extinción de delitos por amnistía. La ley establece como víctimas “a todas aquellas personas que, derivado de un procedimiento o investigación ante instancias administrativas hayan sido detenidas arbitrariamente con motivo de su participación en movilizaciones, protestas y actos tendientes al reclamo de demandas sociales”.³ Al momento de la aprobación, tres personas estaban privadas de la libertad, mientras que otras 96 seguían sujetas a proceso, de tal manera que debían presentarse periódicamente a los juzgados a firmar.⁴

La ley permitió la anulación de la acción penal, eliminar sanciones impuestas, así como la cancelación de órdenes de aprehensión pendientes, además de otorgar la libertad a los procesados. Al mismo tiempo, las personas implicadas eran absueltas de ataques a la paz pública, ultrajes a la autoridad, rebelión, motín, sabotaje y sedición. Asimismo, no serían detenidas en el futuro por los delitos imputados en el periodo señalado. Debido a la situación, se elaboró un programa de becas para la reinserción social de los afectados. Solo aquellos que causaron daños en bienes del dominio público y en propiedad privada no serían favorecidas con la norma.⁵

La relevancia de la ley consistió en visibilizar los actos violentos, ilegales e injustos, realizados por el gobierno en turno contra la población estudiantil, por lo cual se trabajó para garantizar el derecho a la no repetición. Además, la situación colocó en el foco de la atención un tema presente en las sociedades democráticas: la manifestación de la libertad de expresión y de pensamiento de manera pacífica no constituye ningún delito; por el contrario, puede establecer un puente de diálogo que permita analizar desde diferentes perspectivas un tema en aras de construir una sociedad justa y pacífica.

Imagen: <https://bit.ly/3y8qBbe>

³ <https://bit.ly/3Zuqsnl>

⁴ <https://bit.ly/3YhOvVD>

⁵ <https://bit.ly/3ZoOck0>